

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO 24-27



**SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**  
**AÑO 4 N°6 DICIEMBRE 2025**



C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA ACTUALMENTE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

Hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 17 celebrada el día 27 de Noviembre del 2025, se tomó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

V.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 270/11-C/25, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SOLICITA SU ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION, DE UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y 2026, MISMO COMO SE ANEXA AL PRESENTE DECRETO QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, POR MAYORIA CALIFICADA PARA QUE A TRAVES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS: ALEJANDRO DE ANDA LOZANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO, MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y MTRO. SAMUEL MIRELES DURAN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9º DEL DECRETO 29822/LXIV/24, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024; QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ASI COMO LOS DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES PARA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBREN CON LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA OTORGUE AL MUNICIPIO UN CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y 2026, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MAS EL COSTO FINANCIERO, A EFECTO DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LIQUIDEZ DE CORTO PLAZO.

SEGUNDO. - EL ANTICIPO AUTORIZADO TENDRA UN VENCIMIENTO NO MAYOR A LOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL “CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES” Y A EFECTO DE RESARCIR AL ESTADO DE JALISCO EL COSTO FINANCIERO DEL MISMO SE AUTORIZA A PACTAR EL PAGO MEDIANTE 11 AMORTIZACIONES MENSUALES Y SUCESIVAS A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2026, HASTA LLEGAR A LA DEVOLUCION DE LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA, MAS EL TOTAL DE INTERESES Y ACCESORIOS FINANCIEROS GENERADOS.



TERCERO.- SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ALEJANDRO DE ANDA LOZANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO, MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y MTRO. SAMUEL MIRELES DURAN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y FIRMEN LOS DOCUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS CON EL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE DOCUMENTAR EL ANTICIPO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y LA AUTORIZACION A LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE LLEVE A CABO EN FIRME Y DE MANERA IRREVOCABLE SU RETENCION Y APLICACIÓN PARA EL PAGO DEL ANTICIPO RECIBIDO, ASI COMO EL CARGO DEL COSTO FINANCIERO QUE SE GENERE.

CUARTO.- SE AUTORIZA A PACTAR EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EL DERECHO A COMPENSAR Y RETENER DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACION Y PAGO CORRESPONDIENTES; EN CASO DE QUE EL IMPORTE MENSUAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, NO SEA SUFFICIENTE PARA COMPENSAR EL IMPORTE MENSUAL DE AMORTIZACION Y PAGO CORRESPONDIENTE, SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A REALIZAR LA COMPENSACION CON CARGO AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; EN CASO DE QUE EL IMPORTE MENSUAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES NI EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SEAN SUFFICIENTES PARA COMPENSAR EL IMPORTE MENSUAL DE AMORTIZACION Y PAGO CORRESPONDIENTE, SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO A REALIZAR LA COMPENSACION CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES ESTATALES PRESENTES Y FUTURAS SUSCEPTIBLES DE AFECTACION.

QUINTO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES CON LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A EFECTO DE FORMALIZAR EL ANTICIPO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y LA AUTORIZACION AL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE LLEVE A CABO LAS RETENCIONES Y APLICACIÓN AL PAGO DEL ANTICIPO RECIBIDO ASI COMO EL CARGO DEL COSTO FINANCIERO QUE SE GENERE.

SEXTO. - SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL MTRO, SAMUEL MIRELES DURAN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES, AMPLIACIONES, DISMINUCIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE DECRETO. INCLUYENDO AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL ESTADO RENUNCIE EXPRESAMENTE A SU DERECHO A EJERCER LA COMPENSACION.



SÉPTIMO. - SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ALEJANDRO DE ANDA LOZANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO, MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y MTRO. SAMUEL MIRELES DURAN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, TODOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICEN DE MANERA INDISTINTA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PUBLICOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA, SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE LA PRESENTE AUTORIZACION.

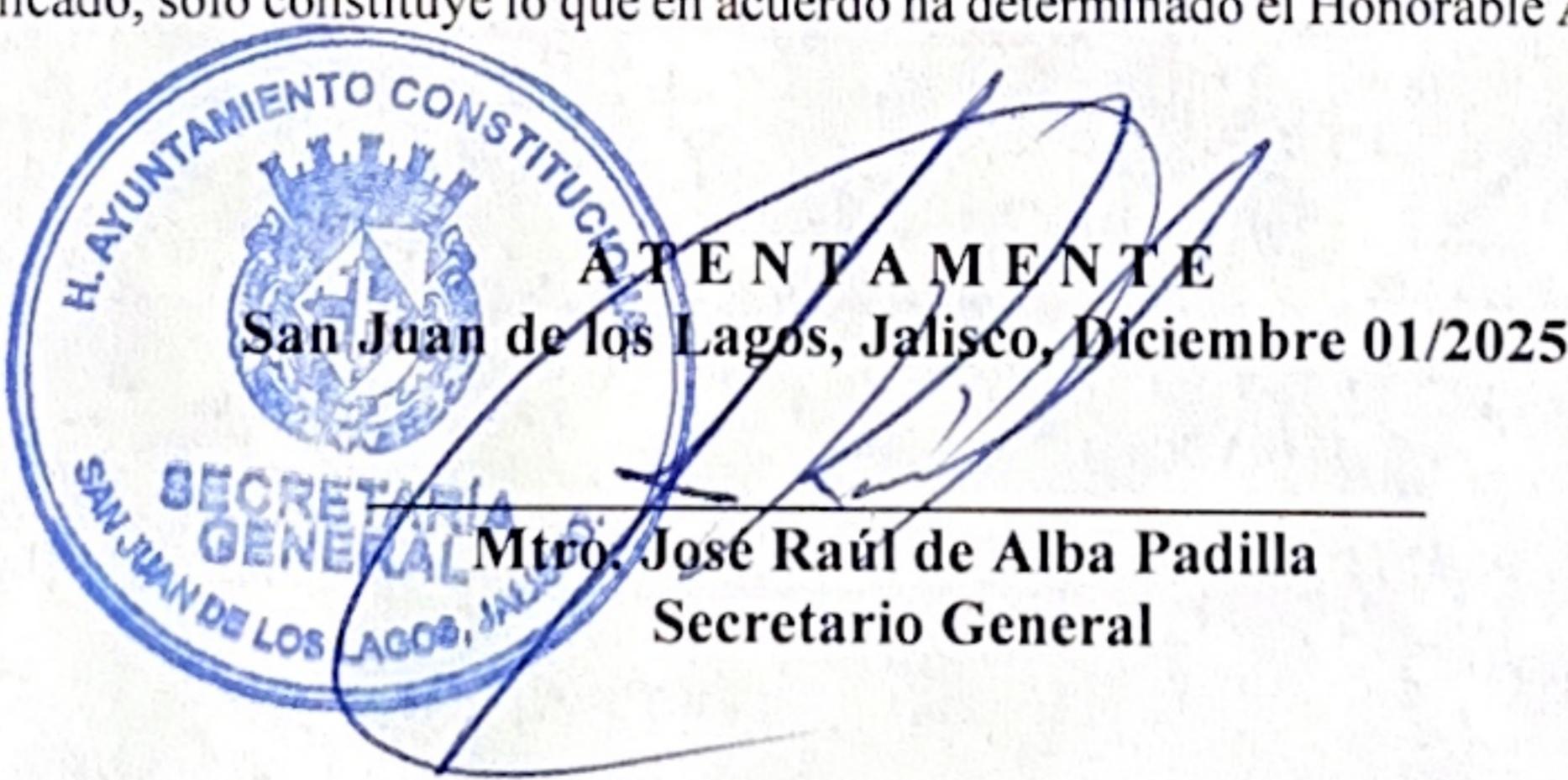
#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

SEGUNDO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

ACUERDO. - POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE APRUEBA EL DECRETO ANTERIORMENTE SEÑALADO EN LOS TERMINOS EXPUESTOS EN LOS SIETE PUNTOS Y LOS TRANSITORIOS DEL MISMO.

Sin más, el presente comunicado, sólo constituye lo que en acuerdo ha determinado el Honorable Ayuntamiento Municipal como máximo Órgano de Gobierno.



C.C.P.- MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ.- SINDICO MUNICIPAL.-  
C.C.P.- MTRO. SAMUEL MIRELES DURAN.- ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.-  
C.C.P.- LIC. EDGARDO ALFREDO SAINZ PADILLA - DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL.-  
C.C.P.- LIC. JOSE DE JESUS DE RUEDA PADILLA.- DIR. DE TRANSPARENCIA.-  
C.C.P.- ARCHIVO.  
C.C.P.- JRAP/bdml



---

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
SAN JUAN DE LOS LAGOS